

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 61

Fecha: 10/07/2020

Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03007 2016 00538	Verbal	ADRIANO ANDRES BALLESTEROS APONTE	YOLANDA DIAZ GÓMEZ	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representantes y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso. Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la	09/07/2020	
1100131 03007 2016 00536	Verbal	JULIO CESAR NAVARRO ROJAS	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D. C.	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho a fin de garantizar su participación, la de sus representantes, la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso. Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la	09/07/2020	
1100131 03007 2016 00636	Verbal	JULIO CESAR NAVARRO ROJAS	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D. C.	Auto requiere se requiere a DIAGNOSTICO E IMAGENES S.A.S. para que, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte los datos y documentos a ella solicitada en el folio 1136 de esta enquadernación, tal y como se ordenó en auto del 11 de junio de 2019.	09/07/2020	
1100131 03007 2016 00636	Verbal	JULIO CESAR NAVARRO ROJAS	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D. C.	Auto pone en conocimiento RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del extremo activo contra el auto del 21 de febrero de 2020 (fl. 1481 y 1498 CUAD. 1)	09/07/2020	
1100131 03007 2016 00636	Verbal	JULIO CESAR NAVARRO ROJAS	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D. C.	Auto decide recurso MANTENER inóculme el auto atacado adiado el 21 de febrero de 2020 (fl. 1487), por las razones expuestas.	09/07/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 007 2016 00636	Verbal	JULIO CESAR NAVARRO ROJAS	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D. C.	Auto decide recurso MANTENER inóculme el auto atacado adido el 2 de diciembre de 2019 (fl. 1425), por las razones expuestas.	09/07/2020	
1100131 03 007 2016 00636	Verbal	JULIO CESAR NAVARRO ROJAS	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D. C.	Auto decide recurso PRIMERO: MANTENER inóculme el auto atacado de fecha 21 de febrero de 2020 (fl. 1488) SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente del que ahora se resuelve, en el efecto devolutivo, ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá. Por Secretaría y a costa del recurrente expídase copia de las actuaciones surtidas en este expediente y a partir del folio 1133 Oportunamente remítase al Superior. Señálase el término Agreguese a autos	09/07/2020	
1100131 03 007 2016 00636	Verbal	JULIO CESAR NAVARRO ROJAS	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D. C.	Auto requiere Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que una vez surtido el traslado del dictamen pericial aportado por la demandante a folios 1416 a 1481 a la parte demandada (fl. 1490), de conformidad con el artículo 226 del C.G del P. COMPENSAR E. P. S. objeto aquel solicitando la presencia del perito para la sustentación de su dictamen. (fl. 1507) razón por la cual se requiere a la demandante a fin de que garantice la participación de su perito a las diferentes audiencias virtuales convocadas en este asunto. Adicionalmente, téngase en cuenta para todos los fines legales	09/07/2020	
1100131 03 008 2016 00241	Ordinario	ANTONY CRUZ USECHE Y OTROS	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ ORTIZ	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación. la de sus representantes y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso Una vez vencido el término concedido en esta providencia, Ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la	09/07/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 008 2016 00345	Ordinario	ETHEL MEDINA MATEUS	RESTRUCTURADORA DE CREDITOS DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACION	Auto decide recurso RESUELVE. PRIMERO. NO REPONER el auto del 24 de julio de 2016, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia SEGUNDO. MANTENER inculme la providencia recurrida.	09/07/2020	
1100131 03 008 2016 00346	Ordinario	ETHEL MEDINA MATEUS	RESTRUCTURADORA DE CREDITOS DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento se pone de presente al apoderado de la parte demandante que si estima que su contraparte está incurriendo en fraude procesal, ese presunto ilícito puede ponerse en conocimiento de las respectivas autoridades punitivas en intervención de este despacho.	09/07/2020	
1100131 03 008 2016 00542	Ordinario	JOHN JAIRO BAÑOL ORTEGA	CARMONA ANTONIO	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representantes y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso. Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingresa el expediente al despacho para resolver sobre la	09/07/2020	
1100131 03 008 2016 00731	Ordinario	MARIA VICTORIA BUITRAGO VALENCIA	SUANA BUITRAGO VALENCIA	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representantes y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso. Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingresa el expediente al despacho para resolver sobre la	09/07/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03008 2017 00097	Ordinario	TORIAS MARIANO SANABRIA CUEHVO	MARCO ANTONIO PINILLA AL VAREZ	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a esta despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representados y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso. Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la	09/07/2020	
1100131 03008 2017 00331	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S A	OSCAR RICARDO OLARTE GONZALEZ	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representados y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso. Una vez vencido el término concedido en esta providencia ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la	09/07/2020	
1100131 03008 2017 00377	Ordinario	CERVELCON RODRIGUEZ HERRERA	GERMAN GONZALEZ REGALADO	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a esta despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representados y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso. Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la	08/07/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 008 2017 00648	Abreviado	BETTY MARTINEZ COTRINO	REFINANCIA S.A	Auto termina proceso por Excepciones previas a Representación contra mandamiento ejecutivo Inc. 2 Num. 2 PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de ineptitud de la demanda, formulada por el demandado BANCO AV VILLAS S.A. SEGUNDO: DECRETAR la terminación del presente proceso TERCERO: DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.	09/07/2020	
1100131 03 008 2018 00231	Ejecutivo Singular	JOSE DAVID PEÑA BLANCO	WILLIAM JAVIER BLANCO LEON	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representantes y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso. Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la	09/07/2020	
1100131 03 008 2018 00235	Ejecutivo Singular	ITAU COMIBANCA COLOMBIA S A	IATAI ANDINA SAS	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representantes y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso. Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la	09/07/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 008 2018 00264	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S A	ALUMARKET BARRANQUILLA S.A.S	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representantes y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso.	09/07/2020	
1100131 03 008 2018 00314	Ordinario	CESAR HELADIO MORA SABOGAL	CRUZ BLANCA E.P.S. S.A.	Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la Auto decide recurso reponer numeral segundo del auto 2 de diciembre del 2019- expedir copia digital	09/07/2020	
1100131 03 008 2018 00314	Ordinario	CESAR HELADIO MORA SABOGAL	CRUZ BLANCA E.P.S. S.A	Auto reconozca personería Dr. GIOVANNI VALENCIA PINZON	09/07/2020	
1100131 03 008 2018 00411	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	FIDEICOMISO PROYECTO QUIRON	Auto requiere Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representantes y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso.	09/07/2020	
1100131 03 008 2018 00411	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	FIDEICOMISO PROYECTO QUIRON	Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la Auto requiere Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representantes y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso.	09/07/2020	
1100131 03 008 2018 00418	Ordinario	SILVESTRE SANABRIA MORENO representación de CRISTIAN CAMILO SANABRIA FEO	ANGEL MARIA SAENZ	Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la	09/07/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 008 2018 00621	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S A como vocera del fideicomiso PALMARES DE MONACO	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representados y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso. Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la	09/07/2020	
1100131 03 008 2018 00539	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	FS CONSTRUCTORES SAS	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representados y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso. Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la	09/07/2020	
1100131 03 008 2018 00552	Ordinario	OPERACIONES SISMICAS PETROLERAS S.A. SERAOPSIS S.A	SCHLUMBERGER SURENCO S.A	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representados y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso. Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la	09/07/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03008 2019 00025	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S A	TRANSPORTES CUNDINAMARCA S A	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representados y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso.	08/07/2020	
1100131 03008 2019 00176	Ordinario	ROSA MATILDE CORREA PEÑA	COMPANIA DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.S	Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la Sentencia de Primera Instancia	08/07/2020	
1100131 03008 2019 00289	Ordinario	INDUSTRIA NACIONAL DE TROQUELES LTDA - INALTRA LTDA	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SCARPINI LTDA	Auto requiere se requiere a los abogados intervinientes en este asunto, para que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, procedan a complementar, actualizar o corregir la información suministrada a este despacho, a fin de garantizar su participación, la de sus representados y la de testigos y peritos que sean del caso en las audiencias virtuales que han de realizarse en este proceso.	08/07/2020	
1100131 03008 2019 00380	Sin clase de proceso	CAROLINA RUIZ RAMIREZ	LEASING ARFIN SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SA	Una vez vencido el término concedido en esta providencia, ingrese el expediente al despacho para resolver sobre la	08/07/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03008 2020 00080	Ordinario	CARLOS VELASQUEZ ORTEGA	DIEGO VELASQUEZ ORTEGA	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER y en consecuencia MANTENER INCOLUMBE el auto de fecha 3 de marzo de 2020. SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto devolutivo, la concesión del recurso de apelación deprecado, por Secretaría remitase el expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.	09/07/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO

